



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 29 de abril

Número 98

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 17

Circular sobre armas

La Dirección General de Seguridad, en Circular número 437 que dirige a este Gobierno Civil participa que por ciertas armerías y otros comercios se venden pistolas de aire comprimido con la «tarjeta de armas» prevista en el artículo noveno del Decreto 2122/1972 de 21 de julio cuando a tenor del artículo sexto del mismo Decreto, para su legal posesión son necesarios el «Permiso de Armas» y la correspondiente «Guía de Pertinencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular de las armerías y comercios afectados por dicha disposición.

Burgos, 22 de abril de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

CIRCULAR NUM. 18

Sobre adecentamiento y embellecimiento de los pueblos de la provincia

Nuevamente y siguiendo la ya tradicional costumbre establecida en ésta, como en otras provincias, se hace preciso recordar a todas las Entidades locales, un conjunto de instrucciones encaminadas a procurar el embellecimiento y dignificación de todos los pueblos de la misma, factores que constituyen base sustancial del éxito de toda planificación turística que se haga sobre el suelo patrio. El rostro de los pueblos españoles debe ser juvenil, alegre, cautivador. Y estas

condiciones se alcanzan con la mejor voluntad de los vecindarios y la actuación decidida de sus Autoridades, que en plena y armónica cooperación deben de resaltar las bellezas que en cada núcleo de población puedan encerrarse y ennobler, con la limpieza y decoro, las construcciones e inmuebles de toda clase que integran cada poblado.

En su consecuencia y una vez más, se dispone por este Gobierno Civil lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, inexcusablemente, dictarán las órdenes oportunas para que inmediatamente se proceda por los propietarios o, en su defecto, por los habitantes de las viviendas, a la limpieza de sus fachadas, revocos o plancheros a la cal donde procediera, comprendiendo en esta acción todas aquellas partes de las edificaciones y muros que a la vista del público estén, tanto en la población, como en sus alrededores.

2.º Dicha disposición afecta también a los edificios pertenecientes a servicios públicos y dependencias del Movimiento, en los que deberá tenerse, además, cuidado de la conservación en forma digna de los letreros y muestras correspondientes a cada uno de ellos.

3.º Habrá de extremarse la atención y proceder a la limpieza y adecentamiento, con el asesoramiento de expertos, en aquellos edificios, particulares o públicos, que por su calidad artística, o nobleza de los materiales de su fábrica, sea aconsejable, al objeto de que no se hiera la prestancia, dignidad y arte que poseen.

4.º Se adoptarán las medidas necesarias para el mayor esmero y conservación de los accesos a las localidades, corrigiendo cuantos descuidos puedan existir y de los que se deduzca falta de higiene. Asimismo se procederá a la demolición de las ruinas existentes, siempre que las mismas no tengan valor artístico. Llevada a efecto dicha demolición, inmediatamente se retirarán los escombros.

5.º En definitiva, se procurará por las Autoridades locales cuanto sea necesario para el fin que se persigue: elemental higiene y adecentamiento de nuestros lugares, para lo cual además de las medidas a adoptar con arreglo a sus atribuciones, deberán procurar la incorporación de todo el vecindario a esta tarea que como se dice y repite, se exige y de la que van a ser inmediatos y directos beneficiarios los propios moradores.

6.º No se admiten las pretendidas justificaciones de la inobservancia de algún vecino a las órdenes que el señor Alcalde dicte con arreglo a sus atribuciones para no iniciar, o paralizar la acción que se ordena y deberán adoptarse las medidas que sean del caso en aquellas situaciones que se planteen por insolidaridad de algún vecino en esta tarea común.

7.º Deberá publicarse el correspondiente bando y fijarlo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y, previamente, se reunirá la Corporación municipal para darle cuenta de la presente Orden-Circular levantando acta, que será remitida antes del día 10 del próximo mes de abril a este Gobierno Civil.

8.º En el plazo comprendido entre el día de la fecha y el próximo 10 de junio, los señores Alcaldes remitirán a este Gobierno Civil memoria aprobada por la Corporación municipal, en la que se refleje la actividad desarrollada y resultados obtenidos, en virtud de cuanto por la presente se ordena.

9.º Se espera la mayor colaboración de las Autoridades, Consejo Local del Movimiento, Cabildo de Hermandades de Labradores, Ganaderos y entidades en general, así como se exige la responsabilidad de su observancia a la Corporación municipal y, muy especialmente, a los señores Alcaldes y Secretarios de la misma.

Burgos, 26 de abril de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Poza de la Sal y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de marzo de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su demarcación, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Financiera Agro Industrial», S. A., domiciliada en Logroño, contra don José Luis Molina Piñero, mayor de edad, y que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle San Roque, 1-6.º B, en la actualidad en ignorado paradero, se le hace saber que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo del turismo de su propiedad que le fue embargado, marca «Morris», matrícula BU-5092-A, a don Ramón Velasco Pérez, mayor de edad, perito mecánico y de esta vecindad, y se le da traslado de tal nombramiento para que en término de segundo día, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, designe otro perito por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el propuesto por el actor.

Burgos, veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

2.270.—195,00

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de

esta ciudad y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato a instancia de doña María Santos García Labarga, por el fallecimiento de doña Petra García Labarga, natural de Briviesca y fallecida en Briviesca el día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes; en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha acordado llamar a sus familiares Pedro, Francisco Javier, María y Rosario Barcina García y Félix Antonio y Josefa Angela Hernando García, así como a los demás familiares que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, a fin de que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en tiempo y forma, les pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Dado en Briviesca, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario (ilegible).

2.258.—195,00

Castrojeriz

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas número 120/73, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 125.716 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Geoffrey Hogdson, residente en Londres, Cleveland Row, Sr. James.

Y por la presente se requiere a todas las autoridades procedan a la busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado del referido penado, para que satisfaga las responsabilidades pecuniaras indicadas y otras penas.

Y para que le sirva de notificación y vista por tres días de la tasación de costas y requisitoria a las autoridades, se expide la presente en Castrojeriz, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asateasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 85/74 seguido por este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido sobre imprudencia con resultado de daños, diligencias previas núm. 257/73 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Rafael Asenjo López, de 43 años de edad, casado, representante y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Asenjo López, a la pena de multa de mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada doscientas pesetas o fracción de ellas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de imprudencia con resultado de daños, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.

Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Alfonso Setién Rodríguez en la cantidad de nueve mil ciento noventa y una pesetas y a María Da Anunciacao Gomes en la cantidad de diez mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa. (Firmaño v rubricado).

Y para que sirva de notificación a la súbdito portugués María Da Anunciacao Gomes; que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 22 de abril de 1974.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalaciones eléctricas, cuyas características, se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. — Exp.: 26.524. — F. 556.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a las localidades situadas a orillas del Arlanza, entre Lerma y Covarrubias.

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 20.022 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la ETD de Lerma y final en Covarrubias, en un apoyo de la línea al Centro de transformación Cruce.

— Línea a 13,2 kv., de 484 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda, con origen en el apoyo 36 de la línea Lerma-Covarrubias y final en el centro de transformación de Santa Inés.

— Línea a 13,2 kv., de 1.384 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo número 36 de la línea Lerma-Covarrubias y final en el centro de transformación Granja Báscones (Requejo).

— Línea a 13,2 kv., de 337 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda, con origen en el apoyo número 56 de la línea Lerma-Covarrubias y final en la línea central, centro de transformación Pozo Grande.

— Línea a 13,2 kv., de 1.123 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo número 66 de la línea Lerma-Covarrubias y final en la línea que va al centro de transformación Cooperativa de Quintanilla del Agua.

— Línea a 13,2 kv., de 200 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda, con origen en el apoyo número 86 de la línea Lerma-Covarrubias y final entroncando con la línea al centro de transformación Tordueles Pueblo.

— Línea a 13,2 kv., de 46 m. de longitud, en un sólo vano, con origen en el apoyo número 93 de la línea Lerma-Covarrubias y final, entroncando con la línea al cen-

tro de transformación Tordueles Granja.

— Línea a 13,2 kv., de 445 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo número 115 de la línea Lerma-Covarrubias y final en el centro de transformación de Puentedura.

— Línea a 13,2 kv. de 48 metros de longitud, en un sólo vano, con origen en el apoyo núm. 159 de la línea Lerma-Covarrubias, y final entroncando con la línea al centro de transformación Covarrubias Hostal.

— Línea a 13,2 kv., de 371 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 146 de la línea Lerma-Covarrubias, y final entroncando con la línea al centro de transformación Granja Covarrubias.

— Línea a 13,2 kv., de 321 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta tipo bóveda, con origen en un apoyo de la línea a Fontioso en las inmediaciones de la ETD de Lerma y final entroncando con la línea a Nebreda.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.564.997 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid número 22 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al mismo, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.272.—606,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Instruido expediente de habitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Ré-

gimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentelcésped, a 17 de abril de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Lozares

Ha sido aprobado por la Junta vecinal del pueblo de Lozares (municipio del Valle de Tobalina), el proyecto de electrificación de Lozares de Tobalina, elaborado por Electra de Burgos, S. A., distribuidora de Iberduero; y de conformidad con las normativas en vigor, se somete dicho proyecto a información pública durante treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en los locales de la Junta vecinal de Lozares, a efectos de reclamaciones u observaciones que dentro de dicho plazo se estime oportuno interponer.

Lozares, 18 de abril de 1974.—El Alcalde pedáneo, Rufo Cabra.

Junta administrativa de Santurde de Medina

Acordado por la Junta Administrativa de mi presidencia la enajenación, previa la oportuna autorización ministerial de los terrenos calificados como bienes de propios de la pertenencia de esta Junta Vecinal al pago de «El Soto del Molino de Aceite» e inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1413, libro 58, folio 175, finca 7456, y otra al sitio de «Soto de Arenas», inscrito igualmente en el tomo y libro al folio 176, finca 7458, a fin de financiar obras de electrificación, pavimentación y reforma y construcción de dos puentes, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de 15 días hábiles a los debidos efectos.

Santurde de Medina, 18 de abril de 1974.—El Alcalde, A. Septién.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valdorros

Cumplidos los trámites reglamentarios y habiéndose constituido este término municipal en coto privado de caza autorizado por el Servicio con el núm. 10.377, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo del aprovechamiento de la caza de este término municipal, que consta de 1.652 hectáreas.

El tipo de licitación que servirá de base a la subasta es de cien mil pesetas anuales, y el plazo por el que se arrienda es por diez años o épocas naturales de caza.

Garantías: Provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación. La definitiva consiste en el 5 por 100 del importe de la adjudicación por los diez años.

Modelo de proposición

Don, de estado, con D. N. de I. número, domiciliado en, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, por el que se subasta el arriendo del aprovechamiento de la caza que pueda existir en el término municipal de Valdorros, me comprometo a cumplir todas las obligaciones estipuladas en el pliego de condiciones y a pagar la cantidad de pesetas (en letra y número) por cada anualidad en el mes de junio.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente.)

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que lo desee examinar y otro ejemplar sigue expuesto en el lugar de costumbre.

Valdorros, 22 de abril de 1974. — El Alcalde, M. Ortega.

2264. — 274,00

Ayuntamiento de Cogollos

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético del término de Cogollos

Esta Asociación de mi presidencia se halla tramitando expediente de coto privado de caza de todo el término municipal, estando autorizado para ello por la mayoría de propietarios de fincas rústicas enclavadas en la jurisdicción del mismo.

Por si quedase algún propietario que, por omisión o desconocimiento de la propiedad no haya prestado aún la conformidad o autorización respectiva a este fin, se hace pú-

blico por medio del presente, que se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar ante esta Asociación las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, por escrito, bien entendido que de no hacerlo durante dicho plazo se entenderá que todos los propietarios de fincas rústicas comprendidas en este término de Cogollos se hallan conformes con la creación del mencionado coto privado de caza.

Cogollos, 13 de abril de 1974. — El Presidente, Saturnino Abad.

2265. — 175,00

Junta vecinal de San Martín de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A. de Burgos y de acuerdo con las normas legales en vigor y ajustándose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta, tendrá lugar en la sala de Concejo de la localidad, a los 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 13, la subasta del aprovechamiento de las setas del monte de su jurisdicción, denominado «Escabroso», núm. 430, y precio de tasación de 20.000 pesetas anuales.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado, siendo el período de duración de coto aprovechamiento de 5 años.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán el 5 por ciento como fianza provisional del precio de tasación, y el 6 por ciento como definitiva del remate.

San Martín de Losa, 22 de abril de 1974. — El Presidente, Luis Antonio Vadillo.

2266. — 173,00

Junta vecinal de Lastras de la Torre y Relloso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A. de Burgos y de acuerdo con las normas legales en vigor y ajustándose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta, tendrá lugar en la sala de Concejo de la localidad, a los 20 días hábiles a partir del siguiente de la pu-

blicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 11, la subasta del aprovechamiento de las setas del monte de su jurisdicción, denominado «Las Callejas», núm. 394, y precio de tasación de 8.000 pesetas anuales.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado, siendo el período de duración de coto aprovechamiento de 5 años.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán el 5 por ciento como fianza provisional del precio de tasación, y el 6 por ciento como definitiva del remate.

Lastras de la Torre y Relloso, 22 de abril de 1974. — Los Presidentes, Benito Orive y Jesús Martínez.

2267. — 181,00

Junta vecinal de Lastras de la Torre

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A. de Burgos y de acuerdo con las normas legales en vigor y ajustándose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta, tendrá lugar en la sala de Concejo de la localidad, a los 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 11,30, la subasta del aprovechamiento de las setas del monte de su jurisdicción, denominado «Las Callejas del Cerro», núm. 395, y precio de tasación de 6.000 pesetas anuales.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado, siendo el período de duración de coto aprovechamiento de 5 años.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán el 5 por ciento como fianza provisional del precio de tasación, y el 6 por ciento como definitiva del remate.

Lastras de la Torre, 22 de abril de 1974. — El Presidente, Benito Orive.

2268. — 175,00

CASA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 3.274-0, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2.240.—300,00